



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700100005461

25/04/2017 10:47:19

Resolución Rectoral de 21 de abril de 2017 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE O DESESTIMA, la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga II DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN FISIOTERAPIA MANIPULATIVA Y TECNICAS OSTEOPATICAS NIVEL 1 en el curso 2016/17, convocada por resolución de 20 de febrero de 2017.

Concedidas:

SOLICITANTE	DNI/NIF	BECA
ALARCON CAÑERO, LAURA	31012725P	630,00
BELLIDO DA CONCEICAO, ANTONIO J.	25733945G	630,00
GARCIA-AGUA DOMINGUEZ, RAMON	76435234R	630,00
WAEYENGERGH, JULIANA MARIA	X4901587B	630,00
		2.520,00

Denegadas:

		CAUSA
ARANDA CIVICO, AIMARA	25347681W	1
GALLEGO MARTIN, CARLOS	74888979J	2
LARA GOMEZ, RUBEN	25598327V	3
LOPEZ ROJAS, ELENA INMACULADA	53741392Y	2
MONTERO SANCHEZ, DAVID	50640470J	2

Causas de denegación:

- 1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 6.193,14 €. Artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.
- 2.- Superar, la unidad familiar del solicitante, alguno de los umbrales de patrimonio establecidos en el artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.
- 3.- No quedar fehacientemente demostrada la emancipación o independencia familiar y económica del solicitante. Artículo 4.d) de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 21 de abril de 2017

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016

(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas